



GOBIERNO DE MENDOZA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
JUEGOS Y CASINOS

Mendoza, 19 de julio de 2.023.

**RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 432**

**VISTO:**

El EX-2023-05011295- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "ACTUALIZACION AFOROS AGENCIAS.-", y

**CONSIDERANDO:**

Que en Orden N° 02 el Gerente de Loterías presenta la siguiente solicitud: "...se gestione la norma legal que disponga la actualización de los valores de aforos que se cobran por los trámites que lleva a cabo el Departamento Agencias Oficiales de esta Gerencia. La última vez que se modificaron los valores fue en julio de 2022, por Resolución de Directorio N° 326/22. Debido al tiempo transcurrido y considerando la inflación que sufrimos, dicho montos han quedado desactualizados. Asimismo se solicita valorizar trámites que actualmente son gratuitos, por lo que se sugiere la siguiente tabla de aforos:

Trámite	Aforo actual	Aforo propuesto
Apertura de Agencia (permiso precario)	\$ 30.000,00	\$ 60.000,00
Apertura de Subagencia	\$ 20.000,00	\$ 40.000,00
Cambio titularidad Subagencia	\$ 10.000,00	\$ 20.000,00
Cambio de domicilio (agencia o subagencia)	\$ 18.000,00	\$ 36.000,00
Cambio de titularidad de Agencia	1% venta bruta mensual (mínimo: mil veces apuesta mínima)	1% venta bruta mensual (mínimo: dos mil veces apuesta mínima)
Titularización de Agencia	\$ 0,00	1% venta bruta mensual (mínimo: dos mil veces apuesta mínima)
Renovación contratos de Agencias titularizadas	\$ 0,00	\$ 60.000,00

Que en Orden N° 04 Gerencia General toma conocimiento y remite las actuaciones a la Gerencia de Legales para Dictamen.

Que en Orden N° 07 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: "...esta asesora letrada entiende que la presente solicitud se encuentra dentro de lo reglado en el art. 17 del "Reglamento General de Juegos Oficiales", Res. de Directorio 118/02, el cual regla que el Instituto Provincial de Juegos y Casinos podrá establecer mediante el dictado de la resolución correspondiente los derechos o aforos por trámites o solicitudes de pedido de permiso precario, inscripción en el registro previsto en el art. 5°, inc. 3) de este Reglamento, por la Inspección locales, cambios de domicilio, etc. Asimismo y conforme a las facultades conferidas en el art. 21. Inc. a) de la Ley 6362, no se encontrarían objeciones legales que formular para que la superioridad decida la actualización de aforos, mediante el dictado de resolución que modifique la vigente Resolución de Directorio n° 326/22. Dictada la resolución se sugiere notificar a AMAJO para que tome conocimiento de la actualización de aforos y en la página web oficial del I.P.J.y C...."

FRANCISCO MARTINEZ  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

ROSALBA MASOALENA LOPEZ  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS



Que en Orden N° 11 Contaduría General informa: "...con el objeto de emitir consideración acerca de la actualización de aforos referida en Orden N° 02 por la Gerencia de Loterías. Que la última actualización fue en el mes de julio 2.022. Que el porcentaje propuesto por la Gerencia de Loterías para la mayoría de los conceptos es del 100%. Que el porcentaje de inflación IPC según Indec para el periodo de julio 2.022 junio 2.023 es el 115,6%. Que las renovaciones de contratos se empezarán abonar por parte de las agencias titularizadas. Que esta Contaduría entiende que el porcentaje de aumento propuesto resulta razonable. Además, debe tenerse en cuenta que la actualización de los valores están directamente relacionados con la política comercial que la Gerencia de Loterías estime conveniente. Finalmente y por lo expuesto no existe objeciones ni observaciones a la actualización propuesta por lo que recomendamos continuar trámite que se estime conveniente...". En el mismo Orden adjunta Planilla con Índice de Precios al Consumidor

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° 61/2.023, Tema: 06

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE JUEGOS Y CASINOS  
R E S U E L V E:

ART. 1°.- DERÓGASE la Resolución de Directorio N° 326, de fecha 15 de julio de 2.022.

ART. 2°.- AUTORIZÁSE Y FÍJESE, a partir de su notificación, según lo dispuesto mediante Resolución de Directorio N° 118/02, "REGLAMENTO GENERAL DE JUEGOS OFICIALES", en su Capítulo Cuarto: "DERECHO DE EXPLOTACIÓN - ARANCELES" - Artículo 17°, los siguientes "DERECHOS DE AFOROS" a abonar por las Agencias y Subagencias de Juegos Oficiales a saber:

DETALLE DE LOS NUEVOS MONTOS AUTORIZADOS:

Trámite	Aforo actual	Aforo propuesto
Apertura de Agencia (permiso precario)	\$ 30.000,00	\$ 60.000,00
Apertura de Subagencia	\$ 20.000,00	\$ 40.000,00
Cambio titularidad Subagencia	\$ 10.000,00	\$ 20.000,00
Cambio de domicilio (agencia o subagencia)	\$ 18.000,00	\$ 36.000,00
Cambio de titularidad de Agencia	1% venta bruta mensual (mínimo: mil veces apuesta mínima)	1% venta bruta mensual (mínimo: dos mil veces apuesta mínima)
Titularización de Agencia	\$ 0,00	1% venta bruta mensual (mínimo: dos mil veces apuesta mínima)
Renovación contratos de Agencias titularizadas	\$ 0,00	\$ 60.000,00

CISCO MARTÍNEZ  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

DOÑA RAQUEL ALÓPEZ  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

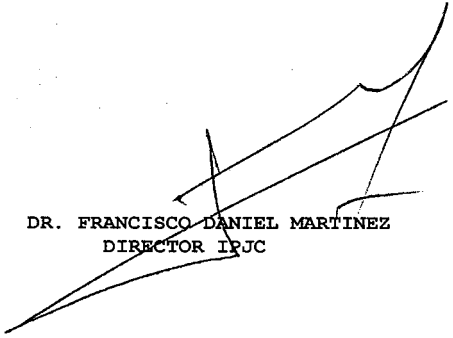


GOBIERNO DE MENDOZA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
JUEGOS Y CASINOS

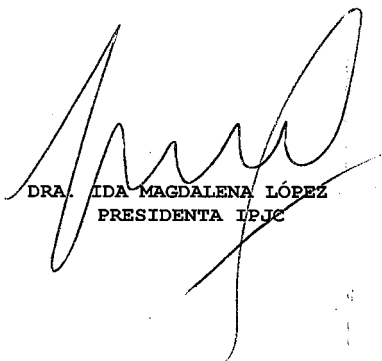
-3-

432  
RESOLUCION DE DIRECTORIO N° - /2.023.

- ART. 3°.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.
- ART. 4°.- **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a Unidad Técnica de Mercado y Juegos del I.P.J.yC., e instrúyase para su publicación en la página web oficial del I.P.J.yC.
- ART. 5°.- **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a "AMAJO" para que tome conocimiento de la actualización de aforos.
- ART. 6°.- **NOTIFIQUESE**, comuníquese y archívese.



DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ  
DIRECTOR IPJC



DRA. IDA MAGDALENA LÓPEZ  
PRESIDENTA IPJC



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Resolución firma ológrafa**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** RES\_DIR\_432-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.